



Mi Granja, 03 de junio de 2026

DECRETO N.º 013/206

Y VISTO: La solicitud de prórroga de reubicación formulada por el Sr. Marcos David Medina, en su carácter de representante de la unidad productiva avícola sita en calle Tinacher S/N Lote 3 B Mzna "C" de esta localidad de Mi Granja, de fecha 08.04.2026.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2026 la Municipalidad de Mi Granja se le hizo saber a la Sra. María Reyna de Medina y/o El Milagro de la necesidad de presentarse ante la Municipalidad de Mi Granja y ejecutase plan de limpieza y consecuente sanidad y resguardo el ambiente en la explotación avícola sito en calle Tinacher S/N Lote 3B Mzna "c" de esta localidad.

Que, en respuesta a lo antes expresado, comparece con fecha ante esta unidad municipal el Sr. Marcos Medina DNI 30.969.367, con fecha 08.04.2026, en representación de la unidad productiva avícola supra citada, en la que solicita una extensión del plazo vigente para la reubicación total de los animales poniendo como fecha límite mes de Julio de 2026.



Que el peticionante se funda a efectos de su pedido, en la necesidad de ejecutar un plan de traslado gradual y seguro basado en el bienestar animal, agregando que el proceso de carga y transporte requiere condiciones climáticas y logísticas específicas para evitar el estrés hídrico y la mortalidad de las aves ya que un traslado acelerado comprometería la integridad del plantel.

Que atento la administración pública se sustenta en su ejercicio en los principios rectores de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, tal como surge de los arts.174 sptes. y cc de la Constitución de Provincia de Córdoba, el ejercicio del poder de policía local materializa los mismos bajo las reglas de la razonabilidad y fundamentación legal, que permita resolver las problemáticas que pudieren suscitarse en la comunidad y evitar mayor grado de conflictividad.

Que dichos criterios de razonabilidad y fundamentación legal deben engarzar con las facultades propias e inherentes otorgadas a los municipios por el art. 186 incs. 1 y7 sptes. y cc de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 49 inc. 19 Ley 8102, por lo que atento la temporalidad en que se emite el presente acto administrativo y siendo que el traslado de la explotación avícola de que se trata importa el traslado de animales, es que se otorga el plazo solicitado bajo condición de que el día 31 de Julio de 2026 la explotación citada debe haber quedado trasladada con la debida notificación y constatación del municipio en tal fecha, bajo apercibimiento de proceder a dicha reubicación y traslado de la referida explotación a costo y cargo exclusivo y único de los titulares y/o responsables de la citada explotación avícola, además de las demás sanciones



administrativas, como civiles, ambientales, de salubridad y de índole penal que hubiere lugar.

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

DECRETA

Artículo 1º: Tenga por aceptado el plazo de reubicación total solicitado por el Sr. Marcos Medina DNI 30.969.367 en representación de la unidad productiva avícola ubicada en calle Tinnacher S/N Lote 3b Mza "c" de la localidad de Mi Granja, bajo las condiciones y apercibimientos establecidos en los considerandos arriba expresados.

Artículo 2º: Emplazar en consecuencia al Sr. Marcos David Medina DNI 30.969.367 y/o los responsables de la unidad productiva avícola sita en calle Tinnacher S/N Lote 3b Mzna "c" de Mi Granja a trasladar la misma y en consecuencia reubique los animales existentes en la misma antes del 31 de julio de 2026, bajo apercibimiento de materializar tales acciones por esta Municipalidad, a su exclusivo y único costo y cargo, además de hacer efectivas todas y cada una de las sanciones de cualquier índole que hubiere lugar y de ejercer las acciones judiciales correspondientes, formulándose reserva de denuncia penal.



Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese